ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN – MINIMA CUATIA No. CMC-QA-11-2026

COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

OBJETO

Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y recurrente del sistema de bombeo de aguas del colegio, incluyendo el suministro e instalación de válvulas reguladoras con cabezal de golpe y el cambio de dos (2) flautas de descarga incluido los accesorios.

La Rectora – Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos del **COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la institución y demás normas concordantes, se permite expedir la presente adenda dentro del proceso de selección de mínima cuantía, previas las siguientes:

CONSIDERANES

Que la entidad publicó la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CMC-QA-11-2026, cuyo objeto corresponde a: "Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y recurrente del sistema de bombeo de aguas del colegio, incluyendo el suministro e instalación de válvulas reguladoras con cabezal de golpe y el cambio de dos (2) flautas de descarga incluido los accesorios."

Que la observación presentada respecto a la vigencia del amparo de calidad de los bienes suministrados fue radicada de manera extemporánea, es decir, por fuera del término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones.

Que, no obstante, lo anterior, la entidad procedió a analizar de fondo la solicitud presentada, en aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Que la entidad, una vez efectuado el análisis técnico y jurídico correspondiente, consideró procedente ajustar parcialmente el término de vigencia inicialmente requerido para dicho amparo, manteniendo la exigencia de la garantía conforme al análisis de riesgos del proceso y la naturaleza del objeto contractual.

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales para modificar la invitación pública mediante adenda antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación de la garantía

Modificar el numeral correspondiente a las garantías exigidas dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CMC-QA-11-2026, el cual quedará así:

Calidad de los bienes suministrados:
El contratista deberá constituir garantía de calidad de los bienes suministrados por un valor equivalente al 20**%** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia de las demás disposiciones
Las demás disposiciones, requisitos y condiciones establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CMC-QA-11-2026 que no hayan sido modificados mediante la presente adenda continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. Publicación
La presente adenda se publica en la plataforma SECOP II y hace parte integral de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CMC-QA-11-2026, siendo de obligatorio cumplimiento para todos los interesados en participar en el proceso.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.

EDNA AMPARO CHAVES CARO
Rectora – Ordenadora del Gasto
Colegio Quiroga Alianza I.E.D.

Elaboró: Heider Bejarano